

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,500 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Jueves 18 de Septiembre de 1980

No. 214

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 514—Ley Creadora de las Empresas Estatales de Transporte ..	Pág. 2201
Decreto No. 515—Ley sobre la Prohibición de la Comercialización en las Festividades Navideñas ..	2202
Decreto No. 516—Adición al Arto. 2o. de la Ley de Aranceles del Registro Público en General ..	2203

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica ..	2203
Renovación de Marca ..	2206
Marcas de Comercio ..	2206
Solicitud de Slogan ..	2206

SECCION JUDICIAL

Remates ..	2206
Títulos Supletorios ..	2207
Solicitud de Reposición a FIA de Título Certificado de Mutuo ..	2208
Solicitud de Reposición y Cancelación de "Obligación Rentable Certificada" Emitido por INDESA ..	2208
Cancelase Certificado de Depósito a Plazo no Negociable Emitido por Banco Central de Nicaragua ..	2208
Sentencias de Divorcio ..	2208

JUNTA DE GOBIERNO

LEY CREADORA DE LAS EMPRESAS ESTATALES DE TRANSPORTE

Decreto No. 514

LA JUNTA DE GOBIERNO
DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

"Ley Creadora de las Empresas Estatales de Transporte".

Arto. 1.—Se crean las siguientes Empresas Estatales de Transporte:

- Empresa Nacional de Buses (ENABUS);
- Empresa Nacional de Autobuses Inter-urbanos (ENABIN);
- Empresa Nacional de Transporte de Carga (ENTRACAR).

Estas Empresas estarán bajo la dirección y control de la Corporación de Transporte del Pueblo (COTRAP).

Arto. 2.—Las Empresas a que se refiere el artículo 1 de esta Ley gozarán de autonomía administrativa y de gestión, personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Arto. 3.—El domicilio de estas Empresas de Transporte será la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del territorio Nacional y aún fuera de la República. Su duración es indefinida.

Arto. 4.—El patrimonio inicial de estas Empresas estará integrado por los vehículos y demás bienes muebles e inmuebles que le asignen los órganos competentes del Gobierno para el cumplimiento de sus fines.

Arto. 5.—El Director de estas Empresas será el Director de la COTRAP, quien tendrá la representación legal de las mismas y la ejercerá cumpliendo las directrices de la CORPORACION.

Arto. 6.—La responsabilidad administrativa y financiera de cada Empresa estará a cargo de un Gerente General con facultades de Mandatario General de Administración, pudiendo además otorgar poderes generales, judiciales y especiales cuando los negocios de la Empresa lo requieran. El Gerente deberá poner en práctica todas las medidas tendientes a la conservación y producción de los bienes y servicios que ofrecen las Empresas Estatales de Transporte.

Arto. 7.—El Gerente General, será designado por el Ministro de Transporte y responderá de sus ejecuciones ante el Director de la Empresa.

Arto. 8.—Cada Empresa tendrá una Junta Asesora que actuará como órgano consultor de la Gerencia General. La Junta Asesora estará integrada por el Gerente General quién

la presidirá, los Responsables de Departamento inmediatamente subordinados a la Gerencia y un Representante de los Trabajadores.

Cuando el Director de la Empresa concurra a las reuniones de la Junta Asesora, él la presidirá.

Arto. 9.—COTRAP como única participe de éstas Empresas señalará el destino de los excedentes que se produzcan por el desarrollo de sus actividades.

Arto. 10.—Se faculta al Ministerio de Transporte para dictar la reglamentación necesaria para la organización y el buen funcionamiento de estas Empresas.

Arto. 11.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — **"Año de la Alfabetización"**.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Moisés Hassan Morales.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Arturo J. Cruz.** — **Rafael Córdova Rivas.**

Ley sobre la Prohibición de la Comercialización en las Festividades Navideñas

Decreto No. 515

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con Fundamento del Artículo 23 del Decreto número 388 del 2 de mayo de 1980, hace saber al pueblo nicaragüense:

Unico. Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en sesión ordinaria número dieciséis del día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, al Decreto "LEY SOBRE LA PROHIBICION DE LA COMERCIALIZACION EN LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS", el que ya reformado íntegro y literalmente se leerá así:

"Considerando:

I

Que por primera vez en su historia Nicaragua es Libre y que es de urgente necesidad rescatar las Festividades de Navidad del carácter y sentido puramente comercial y mercantilistas que revestían en el pasado.

II

Que a la par con los cambios en las es-

tructuras fundamentales efectuados por nuestra Revolución las Festividades de Navidad deben recobrar su verdadero sentido popular y cristiano.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 10.—Quedan prohibidos toda clase de anuncios y promociones comerciales que se difundan por medios impresos, la televisión y la radio así como por cualquier otra clase de instrumentos publicitarios, que utilicen o invoquen la Navidad y todo lo que se relacione con la fecha del Nacimiento de Cristo, para alentar la venta de artículos o servicios.

Arto. 20.—Tanto las empresas comerciales como las agencias de publicidad y medios de difusión que violen lo establecido en el Artículo anterior incurrirán en multa equivalente al cuádruplo del valor de la publicidad pautaada o contratada así como también el decomiso de cualquier premio anunciado como parte de promociones.

Las multas y premios objeto de esta Ley ingresarán al patrimonio del Ministerio de Bienestar Social para su aplicación posterior en beneficio de programas para la niñez.

Arto. 30.—La reglamentación del presente Decreto y la vigilancia de las prohibiciones contenidas en el Artículo 10. del mismo, como también la aplicación de las multas del caso estarán a cargo de la Dirección de Medios de Comunicación del Ministerio de Cultura.

Arto. 40.—La aplicación de esta Decreto es sin perjuicio de la publicidad y propaganda normal de las empresas.

Arto. 50.—El presente Decreto entrará en vigencia, desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial."

Es conforme. Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — **"Año de la Alfabetización"**.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado.** — **Moisés Hassan Morales.** — **Daniel Ortega Saavedra.** — **Arturo J. Cruz.** — **Rafael Córdova Rivas.**

**Adición al Arto. 2o. de la Ley
de Aranceles del Registro
Público en General**

Decreto No. 516

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades y con Fundamento en el Artículo 18 del Decreto número 388 del 2 de mayo de 1980, hace saber al pueblo nicaragüense:

Unico: Que aprueba la iniciativa presentada por el Consejo de Estado, del Decreto de "ADICION AL ARTO. 2o. DE LA LEY DE ARANCELES DEL REGISTRO PUBLICO EN GENERAL", que integra y literalmente dice:

"El Consejo de Estado de la República de Nicaragua, reunido en sesión ordinaria No. 14 del día trece de agosto de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Se adiciona el Arto. 2o. del Decreto No. 491, publicado en "La Gaceta" No. 192 del 22 de agosto de 1980, con dos nuevos incisos que se leerán así:

- w) Por la reposición de Asientos de Inscripción en los Registros Públicos destruidos o perdidos descritos en el Decreto 240 publicado en "La Gaceta" del 14 de enero de 1980, y cumpliendo todas las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto, se cobrarán los aranceles establecidos en esta Ley, como si se tratara de inscripción original;
- x) Por la reposición de asientos de inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de las Personas, Mercantiles de Prenda Agraria o Industrial y del Estado Civil de las Personas, que hayan sido destruidos en la guerra de liberación se cobrará el 50% de los aranceles establecidos en esta ley.

Arto. 2o.—El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*. — (f) Bayardo Arce Castaño, Presidente. — (f) Hugo Torres Jiménez, Secretario".

Es conforme. Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5814 — R/F 0022008 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Clairol Incorporated, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"CLAIROL SMALL MIRACLE"

Clase: 3.

Presentada: 5 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1980.—Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 5815 — R/F 0022009 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien, Alemana, solicita registro marca fábrica:

"LOXIOL"

Clase: 1.

Presentada: 5 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5816 — R/F 0022010 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Química Hoechst de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro Marca Fábrica:

"LIMPEX"

Clase: 3.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 5817 — R/F 0022011 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Organon Teknika B. V., Holandesa, solicita registro marca fábrica:

"PAVULON"

Clase: 5.

Presentada: 10 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

2 1

Reg. No. 5818 — R/F 0022012 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"FLINT"

Clase: 21.

Presentada: 28 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5819 — R/F 0022013 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"FLINT"

Clase: 8.

Presentada: 28 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5821 — R/F 0022015 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Erno Laszlo, Ltd., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"ERNO LASZLO"

Clase: 3.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5822 — R/F 0022016 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Imperial Chemical Industries Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"FUSILADE"

Clase: 5.

Presentada: 28 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5823 — R/F 0022017 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chrysler Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"ARIES"

Clase: 12.

Presentada: 8 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5825 — R/F 0022019 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Imperial Chemical Industries Limited, Inglesa, solicita registro marca fábrica:

"ACTIVOL"

Clase: 1.

Presentada: 28 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5826 — R/F 0022020 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Unión Carbide Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SEVITENE"

Clase: 5.

Presentada: 10 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5827 — R/F 0022021 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Química Hoechst de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"OLIMPO"

Clase: 3.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5828 — R/F 0022046 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Sterling Drug Inc., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"MIDOL"

Clase: 5.

Presentada: 13 Septiembre 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5829 — R/F 0022047 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chrysler Corporation, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RELIANT"

Clase: 12.

Presentada: 8 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5824 — R/F 0022018 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Editorial América, S. A., Panameña, solicita Slogan:

"DIA A DIA CON VANIDADES"

Clase: 16.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5837 — R/F 0022049 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten, Japonesa, solicita registro marca fábrica:

"SILVAX"

Clase: 14.

Presentada: 8 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5840 — R/F 0022029 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten, Japonesa, solicita registro marca fábrica:

"TOMONY"

Clase: 14.

Presentada: 8 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5865 — R/F 0022022 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Industrias Capri, S. A. o Capri, S. A., Salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"CAPRI"

Clase: 20.

Presentada: 9 Noviembre 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 5866 — R/F 0022023 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Management Assistance Inc., Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"DATAWORD"

Clase: 9.

Presentada: 5 Agosto 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5867 — R/F 0022758 — Valor C\$ 75.00
"Colgate-Palmolive Company", Estadouniden-
se, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, so-
licita Registro marca fábrica:
"NUMERAZO"

Clase: 3.
Opónganse:
Presentada: 26 Junio 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5830 — R/F 0022048 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha
Hattori Tokaiten, Japonesa, solicita registro mar-
ca fábrica.

"SEKO SILVAX"
Clase: 14.
Presentada: 8 Agosto 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5871 — R/F 0022437 — Valor C\$ 75.00
Luis López Azmitia, apoderado Societe des
Produits Nestlé, S. A., Suiza, solicita registro
Marca Fábrica:

"PETER"
Clase: 32.
Presentada: 2 Mayo 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5888 — R/F 0022436 — Valor C\$ 75.00
Luis López A., apoderado Chemilco Interna-
cional, S. A., guatemalteca, solicita registro mar-
ca fábrica:

"O X I L C O"
Clase 5.
Presentada: 23 julio, 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5889 — R/F 0022435 — Valor C\$ 75.00
José de la Torre Catu, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:
"L I E X I N E"

Clase 5.
Opóngase.
Presentada: 7 julio, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
julio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5890 — R/F 0022434 — Valor C\$ 75.00
José de la Torre Catu, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:
"LISA-T"

Clase 5.
Opóngase.
Presentada: 7 julio, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
julio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5891 — R/F 0022433 — Valor C\$ 75.00
José de la Torre Catu, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:

" C A L I S P A N "

Clase 5.
Opóngase.
Presentada: 7 julio, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
julio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5892 — R/F 0022432 — Valor C\$ 75.00
José de la Torre Catu, nicaragüense, personal-
mente solicita registro marca fábrica:
" M E G A D E R M "

Clase 5.
Opóngase.
Presentada: 4 agosto, 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
julio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5897 — R/F 0021830 — Valor C\$ 75.00
Julián Bendaña, apoderado Roberto Chang
Peña, salvadoreño, solicita registro marca fá-
brica:

"GALACTICO-100"
Clase 16.
Presentada: 29 julio, 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5898 — R/F 0021829 — Valor C\$ 150.00
Eduardo Vega, apoderado Dada, S. A., costarrin-
cense, solicita registro marca fábrica:

Red Rint®



Clase 25.
Presentada: 14 agosto, 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5899 — R/F 0022024 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Winthrop Products
Inc., estadounidense, solicita registro marca fá-
brica:

" A M E N I D E "
Clase 5.
Presentada: 4 agosto, 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5900 — R/F 0022025 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Intepa Holding N.
V., holandesa, solicita registro marca fábrica:
" A N D R O S "

Clase 3.
Presentada: 4 agosto, 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5901 — R/F 0022026 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Michelin & Cie,
francesa, solicita registro marca fábrica:
"X Z E"

Clase 12.
Presentada: 4 agosto, 1980.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5902 — R/F 0022027 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado BRS, Inc., estado-unidense, solicita registro marca fábrica:
"N I K E"

Clase 18.

Presentada: 8 agosto, 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5903 — R/F 0022028 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado BRS, Inc., estado-unidense, solicita registro marca fábrica:
"N I K E"

Clase 25.

Presentada: 8 agosto, 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5927 — R/F 0023301 — Valor C\$ 75.00
Yali Molina, apoderado Juan Luis Bosch Gutiérrez, guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

"CORAZON DE TRIGO INA"

Clase 30.

Presentada: 29 julio, 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Renovación de Marca

Reg. No. 5843 — R/F 0022032 — Valor C\$ 75.00
Jockey International Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:

"JOCKEY", Dibujo

No. 10,338

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Marcas de Comercio

Reg. No. 5872 — R/F 0022450 — Valor C\$ 75.00
Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro marca comercio:

"AVANT GARDE"

Clase: 5.

Presentada: 12 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5873 — R/F 0022449 — Valor C\$ 75.00
Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita marca comercio:

"AVANT GARDE"

Clase: 3.

Presentada: 12 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5874 — R/F 0022448 — Valor C\$ 75.00
Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro marca comercio:

"BONNE"

Clase: 3.

Presentada: 12 Agosto 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5875 — R/F 0022439 — Valor C\$ 75.00
"Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A.", Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López, solicita Registro marca comercio:

"VIGORO"

Clase: 1.

Opónganse:

Presentada: 15 Julio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5876 — R/F 0022429 — Valor C\$ 75.00
Dr. Luis López, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., Nicaragüense, solicita registro Marca Comercio:

"ROBLE ROYAL"

Clase. 31.

Opónganse.

Presentada: 7 Julio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5877 — R/F 0022430 — Valor C\$ 75.00
"Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A.", Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita Registro, marca comercio:

"DESTAPA"

Clase: 3.

Opónganse:

Presentada: 7 Julio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 5878 — R/F 0022431 — Valor C\$ 75.00
"Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A.", Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita Registro marca Comercio:

"DESTAPA"

Clase: 5.

Opónganse:

Presentada: 7 Julio 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Salicitud de Slogan

Reg. No. 5820 — R/F 0022014 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, Gestor Oficioso Editorial América, S. A., Panameña, solicita Slogan:

"EL DATO ESCOLAR"

Clase: 16.

Presentada: 26 Julio 1980.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6141 — R/F 0029780 — Valor C\$ 50.00
Diez mañana, veintidós de Septiembre corriente año. Subastaráse local este Juzgado camioneta marca Nissan, Modelo 140 TJ, año 1978, Chasis 08157. Motor 181270, Color Rojo.

Base: Cincuenta Mil Córdobas.

Ejecuta: Crasa a Cristóbal Sarria Mayorga. Verse en Patios Datsun.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta. — Margarita Cuadra Gallegos, Juez por la Ley.

Reg. No. 6155 — R/F 0036041 — Valor C\$ 75.00

Diez de la mañana veintinueve de septiembre subastarse mejor postor CAMION marca Avia-4000, cinco toneladas, año 1975, color orange, cuatro cilindros, chasis número 4551310, motor número 2866.

Ejecuta: Autofinansa.

Ejecutado: Emilio de la Vega Aburto.

Base: Cuatro Mil Córdobas netos, (C\$4,000.00).

Puede verse Talleres VIMSA kilómetro tres y medio carretera tur esta ciudad. Oyense posturas estricto contado. Dado Juzgado tercero de Distrito Civil. Managua once de septiembre de mil novecientos ochenta. — T. Guardado, Secretario.

Reg. No. 6156 — R/F 0036040 — Valor C\$ 75.00

Nueve de la mañana veintinueve de Septiembre subastarse mejor postor vehículo marca FIAT 127 Berlina, año 1974, cuatro cilindros, color rojo, chasis número 0484547, motor número 3003638-L.

Ejecuta: Autofinansa.

Ejecutado: Gilberto Donaire Medina.

Base: C\$15,000.00 (Quince Mil Córdobas Netos).

Puede verte Talleres VIMSA kilómetro tres y medio carretera sur esta ciudad. Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Tercero de Distrito Civil. Managua, once de septiembre de mil novecientos ochenta. — T. Guardado, Secretario.

Títulos Supletorios

Reg. No. 6145 — R/F 917367 — Valor C\$ 150.00

Pedro Joaquín Fajardo Lagos, solicita supletorio rústica Cincuenta Manzanas, jurisdicción Murra, limitada: Norte, Juan Fajardo; Sur, Santos Bustamante; Oriente, Juan Fajardo y Santos Bustamante; Occidente, Canuto Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Ocotal, veinticinco Agosto mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 1

Reg. No. 6146 — R/F 960152 — Valor C\$ 75.00

Heliodoro Vargas Hernández, solicita Supletorio Dolores, Oriente, Avenida; Poniente, Petronila Largaespada; Norte, Heliodoro Vargas; y Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diez septiembre, mil novecientos ochenta. — Alfredo Zapata López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6147 — R/F 959424 — Valor C\$ 75.00

José Rivera Sánchez, solicita Supletorio Dulce Nombre: Norte, Francisco Brenes; Sur, Julio López; Este, Jesús Brenes; Oeste, Mercedes Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe veinticinco, Agosto mil novecientos ochenta. — César S. Velásquez R., Secretario.

3 1

Reg. No. 6148 — R/F 960151 — Valor C\$ 150.00

Germán Cortés Cerda, solicita supletorios, La Vainilla, Santa Teresa. Norte, Francisco Fernan-

do Blandino; Sur, Germán Cortés; Este, quebrada; Oeste, camino. Otro: Norte, Germán Cortés; Sur, Miguel Cortés; Este, quebrada; Oeste, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe, diez Septiembre mil novecientos ochenta. — Alfredo Zapata López, Secretario.

3 1

Reg. No. 5917 — R/F 952840 — Valor C\$ 150.00

Salomón García Delgado, solicita supletorio rústica, Los Pocitos, León, extensión media manzana. Linda: Oriente, Pedro García; Poniente, sucesores de don Gregorio López; Norte, carretera León-Malpasilillo; Sur, Enrique López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiséis agosto, mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Secretario.

3 2

Reg. No. 5938 — R/F 939829 — Valor C\$ 75.00

José Pánfilo Ramos, solicita supletorio urbana, Nindirí: Oriente, Tomás Ramos; Poniente, Pastor Ramos; Norte, Carmen Guevara; Sur, Luis Gonzaga Martínez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, septiembre dos, mil novecientos ochenta. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 5940 — R/F 910836 — Valor C\$ 75.00

Carmelo Rizo Obregón, solicita supletorio urbano, Estelí Indante: Norte, Rosario Moreno; Sur, Digna Moncada; Este, Carretera Panamericana; Oeste, sucesores Juan Alberto Moreno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete agosto, mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Srío.

3 2

Reg. No. 5941 — R/F 970355 — Valor C\$ 150.00

René Tercero Ponce, pide supletorio finca "Laja Blanca", ubicada Sinimulí, San Lucas, cincuenta manzanas. Norte, Adrián Umanzor; Sur, Luciano Díaz; Oriente, Melecio Valladares; Occidente, Vicente Díaz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince agosto, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 5942 — R/F 970357 — Valor C\$ 150.00

René Tercero Ponce, pide supletorio propiedad "Laja Blanca", ubicada sitio Sinimulí, San Lucas, cincuenta manzanas. Norte, Víctor Hilete; Sur, solicitante, Melecio Valladares; Oriente, solicitante; Occidente, solicitantes Adrián y Marcos Umanzor.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince agosto, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 5943 — R/F 970356 — Valor C\$ 150.00

René Tercero Ponce, solicita supletorio, propiedad "Laja Blanca", ubicado sitio Sinimulí, San Lucas, cincuenta manzanas. Oriente, Norte, Víctor Huete; Sur, solicitante; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Somoto, quince agosto, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sría.

3 2

Reg. No. 5831 — R/F 0020849 — Valor C\$ 150.00

Virgilio Mendoza Solís, solicita título Supletorio, Terreno Nandayosi, El Caimito, Managua,

Norte, Bayardo Jirón; Sur, Edmundo Rostrán; Oriente, Domingo Osorio Alfaro; Occidente, Bayardo Jirón y Asunción Vásquez.

Opónganse Término Legal.

Juzgado Primero Local Civil. — Managua; Veintitrés Junio mil novecientos ochenta. — Norma Peenzks.

3 2

Reg. No. 5805 — R/F — 941698 — Valor C\$ 105.00

Felix Pedro Urbina Alvarez, solicita supletorio casa y solar, en La Batea, lindando: Norte y Oeste, Isidro Suárez; Sur, carretera; Este, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. — Bluefields, Agosto veintitrés, mil novecientos ochenta. — Juan Malespin, Secretario.

3 2

Reg. No. 5833 — R/F 953110 — Valor C\$ 150.00

Leonor Roque Ortiz, solicita supletorio urbano, León, Area: 773.07 M2. — Lindante: Oriente, Facultad de Derecho; Poniente, Mercedes Sacasa, calle enmedio; Norte, Gregoria Pichardo y Sur, Mercedes Aragón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León, veintiocho agosto mil novecientos ochenta. — Gloria Helena Suárez de Sáenz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5847 — R/F 970285 — Valor C\$ 75.00

Rodrigo Gómez Zavala, solicita supletorio, treinta manzanas, Coyantú, Totogalpa.

Occidente, Norte, Pedro González; Sur, Juan Espinoza, Edwin Paguaga; Oriente, Antonio, Jorge González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, dieciocho Agosto mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION A FIA DE TITULO CERTIFICADO DE MUTUO

Reg. No. 6072 — R/F 0026328 — Valor C\$ 225.00

"FIA", avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de Título Certificado de Mutuo, y con las siguientes descripciones:

Certificado de Mutuo	Plazo	Valor
K-1100	5 años	C\$ 200,000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, se efectuará la reposición quedando así, sin valor el título antes descrito.

Managua, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

Julio C. Sánchez,
Resp. Mercadeo y Valores

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION Y CANCELACION DE "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA" EMITIDO POR INDESA

Reg. No. 6059 — R/F 0026074 — Valor C\$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiendo a la siguiente descripción:

Monto	Título No.	Plazo	Emisión
C\$ 100,000.00	9239-ID	5 años	27/Dic./1977

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original objeto de la presente.

Carlos Chamorro Mendoza,
Responsable.

Captación de Recursos BANIC

3 1

CANCELASE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO NO NEGOCIABLE EMITIDO POR BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 6054 — R/F 0025473 — Valor C\$ 375.00

Porfirio Pedro Gallo Pérez, solicita a este Despacho cancelar Título y se provee así: Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — Las tres y cuarenticinco minutos de la tarde.

Cancelase el Título a la orden de Certificado de Depósito a Plazo no Negociable, emitido por el Banco Central de Nicaragua, a nombre de Porfirio Pedro Gallo Pérez, por la suma de Dieciséis Mil Córdobas Netos, emitido en Managua el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Y publíquese el Decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. — M. Cuadra G. — J. Adán Miranda G.

Opónganse interesados.

Publíquese. Managua, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta. — Dra. Margarita Cuadra G., Juez. — Dr. José Adán Miranda G., Srío.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 6100 — R/F 952634 — C\$ 75.00

Por sentencia de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León, de las diez de la mañana del cinco del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los Señores Carlos Iván Argüello Martínez, Licenciado en Matemáticas y Karla Patricia Balladares Hernández, de oficio domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, catorce de agosto de mil novecientos ochenta. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 6101 — R/F 953151 — C\$ 75.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las nueve de la mañana del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Pedro Nicomedes León Cárcamo, oficinista y Magda Matute Molinary, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casado y de este domicilio.

León, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1